

363 bre

Proto Albeiterato, a favor del Sr. Juan Madrona en tres de sep.  
de este año referendado de Manuel Giguella C<sup>o</sup>, del mismo,  
Por el qual se le concede Licenzia y facultad para usar un  
Ante del Alcaide y Albetar, y el Ayuntamiento en  
tenido de todo ello admitio al Interesado por tal Profesor de  
del. Acorde en esta libremente en el cargo en los terminos  
nos que se le conceden por dicho titulo; al qual se le pide y  
coloque en el Libro corriente de Contas de dicho bien de le  
el original con testimonio de esta resolution; y se le da  
permiso y Licenzia para fixar dho. un Banco en el  
citado Lugar de Alrezar, mediante dho. Informado  
en el auto.

En el d. de Consejo  
vobre fue pres. de  
a. m. por los d. de  
ben los Propios de  
la d. de las d. de  
Propios y Arvituas del Reino, entre del mismo; Relativa  
al recurso hecho por esta Ciudad, y un Junta municipal  
en raxon de que vobreyese vus enoia en las providencias  
Executivas, con que estaba procediendo embargando la  
renta de las Caudales de d. y citado de Remate por la Cant  
dad de Docientos veinte y ocho mill trescientos un reales  
que estaban de buena a la d. de Hacienda, y que se le concediere  
espera para poder executar el pago conforme se fueren  
Cobranco por el mismo d. Intendente, de que estaba encargado,

